



CIRCULAR N. - 000179 -

Ibagué, 6 MAR 2025

Para: Rectores de las Instituciones Educativas Públicas del Municipio de Ibagué.

De: Secretaria de Educación municipal de Ibagué.

Asunto: Implementación de Jornadas Pedagógicas Remotas ante Suspensión Prolongada del Servicio de Agua

La Secretaría de Educación del Municipio de Ibagué, comprometida con la garantía del derecho a la educación y la salubridad de nuestra comunidad educativa, emite las siguientes directrices para situaciones en las cuales las instituciones educativas enfrenten una suspensión del servicio de agua potable superior a dos (2) días continuos, debidamente comprobada por daños en la red hidráulica del establecimiento:

1. De acuerdo con el análisis se deben realizar las Jornadas de Concertación Pedagógicas Remotas: En uso de la autonomía institucional, y con el fin de salvaguardar la salud de estudiantes, docentes y personal administrativo, se insta a los rectores a evaluar la viabilidad de implementar jornadas pedagógicas remotas. Esta medida temporal y hasta que se solucione la situación que lo motivo, permitirá la continuidad del proceso educativo sin comprometer la salubridad de la comunidad escolar.
2. Inclusión del Personal Administrativo: Se deberá garantizar que el personal administrativo de oficina participe activamente en las actividades remotas, asegurando el soporte necesario para el desarrollo óptimo de las jornadas pedagógicas no presenciales.
3. Comunicación Formal de la Novedad: Es imperativo que, ante la ocurrencia de una suspensión prolongada del servicio de agua, el rector informe por escrito a la Secretaría de Educación Municipal y comunidad educativa en general sobre la situación presentada.
Dicha comunicación debe incluir detalles del daño en la red hidráulica, las acciones adelantadas para su solución y la programación de las jornadas pedagógicas remotas implementadas.

Estas directrices se fundamentan en la necesidad de mantener ambientes escolares saludables, tal como lo ha señalado la Corte Constitucional en la Sentencia T-279 de 2018, donde se resalta que la falta de condiciones sanitarias adecuadas puede generar ambientes escolares insalubres y afectar el derecho a la educación.

Así mismo la presente circular atiende a lo acordado en el decreto No. 1000-0622 del 23 de agosto de 2024 en especial el Artículo 54: La Alcaldía Municipal de Ibagué -






Secretaría Educación Municipal
Despacho

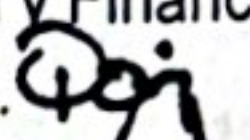
Secretaría de Educación Municipal A partir de la vigencia fiscal 2024, se compromete que, en ausencia del servicio de agua en las instituciones educativas públicas, autorizará a cada rector para que analice y concerté jornadas pedagógicas remotas, incluyendo al personal administrativo de oficina, hasta tanto no se solucione los problemas que originaron tal situación.

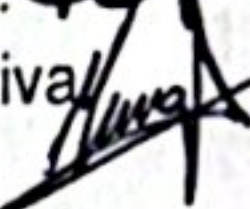
Agradecemos su compromiso y diligencia en la implementación de estas medidas, las cuales buscan garantizar tanto la continuidad educativa como la protección de la salud de nuestra comunidad escolar.

Cordialmente,

MARIA ISABEL PEÑA GARZON.
Secretaria de Educación Municipal.

Revisó: Belly Nataly Suarez Barrera – Directora del área Administrativa y Financiera. 

Revisó: Gabriel Alfonso Patarroyo- Director del área Calidad Educativa. 

Revisó: Miguel Ángel Ospina Cifuentes – Director de Cobertura Educativa. 

Proyectó: Luis Eduardo Herrera – Abogado SEU. 